

## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 173 -2018/SUNAT**

### **APRUEBAN LOS DOCUMENTOS DE POLÍTICA, OBJETIVOS Y ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA SUNAT**

Lima, 13 de julio de 2018

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM se aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana “NTP. ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª Edición”, en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática y se dispuso que cada entidad designe un Comité de Gestión de Seguridad de la Información;

Que, posteriormente, mediante la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM se modificó la antes mencionada resolución ministerial en aspectos relativos a la conformación del citado comité y se establecieron las funciones mínimas con que debía contar; asimismo, se dispuso que las entidades deben asegurar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, priorizando en el alcance los procesos misionales y aquellos que sean relevantes para su operatividad;

Que, al respecto, a través de la Resolución de Superintendencia N° 173-2016/SUNAT, modificada por la Resolución de Superintendencia N° 291-2017/SUNAT, se conformó el Comité de Gestión de Seguridad de la Información de la SUNAT y se establecieron sus funciones;

Que entre las funciones del citado comité se encuentra la de aprobar la propuesta del Plan de Gestión del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información así como la política, los objetivos y el alcance de seguridad de la información;

Que, en tal sentido, mediante el acta de reunión de trabajo del 30 de abril de 2018, el Comité de Seguridad de la Información de la SUNAT aprobó la propuesta de los documentos de la política, los objetivos y el alcance del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información;

Que los mencionados documentos son necesarios para continuar con el proceso de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en la SUNAT;

En uso de las facultades conferidas en el inciso s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias.

#### **SE RESUELVE:**

##### **Artículo 1.- Aprobación**

Aprobar los documentos internos de gestión que se detallan a continuación, los mismos que como anexos forman parte de la presente resolución:

- “Política de Seguridad de la Información – SGSI-PO-01”.
- “Objetivos de Seguridad de la Información – SGSI-OD-04”.
- “Alcance del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI-OD-02”.

##### **Artículo 2.- Cumplimiento**

Disponer que los documentos internos de gestión citados en el artículo precedente son de cumplimiento obligatorio para todos los funcionarios, directivos y servidores de la SUNAT, a nivel nacional.

##### **Artículo 3.- Publicación**

Publicar la presente resolución en el Portal Institucional ([www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe)) y en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)) dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha de su emisión.

#### **DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL**

##### **Única.- Encargo al Oficial de Seguridad de la Información**

Encargar al Oficial de Seguridad de la Información la notificación de la presente resolución a los miembros del Comité de Seguridad de la Información, así como la realización de las acciones y coordinaciones correspondientes para la difusión de los documentos aprobados por la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

**VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA**  
**Superintendente Nacional**